



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL
para la convocatorias internas de una plaza de Oficial de Oficio en EDAR de
Huelva, y de dos plazas de Oficial Ayudante en EDAR de Huelva, conforme
art. 33.3.A del Convenio Colectivo
Exp. 3/2016

MIEMBROS DEL TRIBUNAL:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En Huelva, a 18 de julio de 2016

REUNIDOS, en la sede social de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A., en el día de la fecha, previa convocatoria al efecto por orden del Sr. Presidente del Tribunal, da comienzo a las 10:00 horas la reunión del citado Tribunal con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.
- SEGUNDO.- APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.
- TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

Por parte del Sr. Presidente se abre la sesión del Tribunal, otorgando la palabra al Director Jurídico y de Recursos Humanos que informa que, tras la resolución del proceso selectivo del Exp 2/2016, por el que se cubrió la plaza de Oficial de Oficio vacante en la EDAR, convocada internamente, y con los diferentes movimientos de empleados que han provocado, se hace necesario realizar nueva convocatoria de plazas, de forma que se deje cubierta la organización del servicio en lo que a oficiales de oficio y oficiales ayudantes en la EDAR, máxime cuando dicho servicio requiere una estructura de corretornos, habida cuenta de que deben cubrirse los puestos durante las 24 horas del día.

Por ello se requiere, y así lo prevé la memoria justificativa remitida por la Directora Técnico y de Operaciones a la Dirección-Gerencia, en primer lugar cubrir la plaza de Oficial Ayudante que deja D. Ángel Brejano, tras su promoción a Oficial de Oficio.

Asimismo, y dado que en el próximos mes de septiembre está prevista una nueva vacante de Oficial de Oficio de plaza no amortizable, motivado por jubilación ordinaria, se genera igualmente esta misma necesidad. Dado que en la pasada semana se realizó la selección de candidatos, y se llevó a cabo igualmente una evaluación de sus méritos, se propone, en aras de la economía procedimental, seguir el mismo criterio para la citada nueva plaza, considerando que serán con toda probabilidad los mismos candidatos, con idéntica documentación los que opten. Por ello, se somete a los miembros del Tribunal la realización de una convocatoria, en los términos indicados, de plaza de Oficial de Oficio para la EDAR, permitiendo que los candidatos que ya optaron a la anterior plaza (Exp 2/2016), no deban nuevamente aportar la documentación que ya acompañaron en dicha ocasión, y que obra en poder del Tribunal, y que simplemente deban presentar, por los medios indicados en la propia convocatoria, una nueva solicitud, sin más documentación que la que no presentaran en aquella ocasión, o que hayan podido obtener en este lapso temporal.

Sometido a debate, se acuerda por unanimidad seguir dicho proceso para la nueva plaza, indicándose que la resolución de la convocatoria no otorgará más derechos al candidato que resulte adjudicatario de la plaza que la reserva de ésta, y que será ocupada una vez que se genere fehacientemente la plaza, por el motivo expuesto de jubilación del titular.



Asimismo, con la ocupación de la nueva plaza en septiembre, realizada mediante convocatoria interna, quedará nuevamente otra plaza libre, consistente en el Ayudante Oficial que la cubra. Es por ello que, dadas las fechas en las que nos encontramos, se considera más efectivo la convocatoria conjunta de las dos plazas de Ayudante de Oficio, de cara a dejar definitivamente resueltos las plazas y los turnos que deban cubrir, así como el hecho de que si finalmente son plazas que deban ser ocupadas por personal externo que no ha tenido contacto con las tareas de la EDAR, puedan ir progresivamente llevando a cabo su aprendizaje, incluso antes de que queden definitivamente libres.

Por ello, y conforme a lo establecido en el art. 36 del vigente Convenio colectivo de la Empresa (BOPH nº 106, de 05 de junio de 2013), se acuerda constituir el Tribunal de selección, en los miembros relacionados en el encabezado del Acta, conformado por la Presidencia en la persona del Director-Gerente, y cuatro vocalías en las que se encuentran dos representantes de la empresa y dos representantes del Comité de Empresa.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Conformado el Tribunal, en este punto se acuerda, por unanimidad, que el proceso se desarrolle de la siguiente forma:

- A) En lo referente a la plaza de Oficial de Oficio, Grupo Profesional 2, Nivel Salarial A, mediante convocatoria interna, conforme a la previsión contenida en el art.- 33.3.A del citado Convenio colectivo, y bajo la modalidad de Concurso de Méritos, por tanto, sin pruebas selectivas.
- B) En lo referente a las dos (2) plazas de Oficial Ayudante, Grupo Profesional 2, Nivel Salarial B, se acuerda que se realice mediante convocatoria interna, conforme a la previsión contenida en el art. 33.3.A del citado Convenio colectivo, y bajo la modalidad de Concurso de Méritos, por tanto, sin pruebas selectivas.

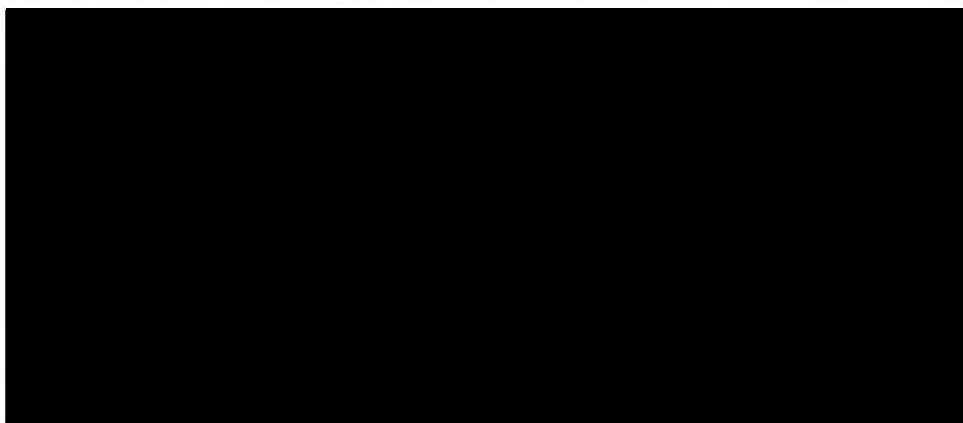
Para ello se aporta un Anuncio que incluye la Convocatoria, así como un Modelo de Solicitud, que los candidatos deberán aportar junto con la documentación acreditativa de la/s titulaciones requeridas (con la salvedad de que para la plaza de Oficial de Oficio ya la hubiera aportado para la convocatoria del Exp 2/2016), a fin de que por el Tribunal sea evaluados los méritos, y aprobada la puntuación de cada candidato, de conformidad con los baremos establecidos en el citado artículo, así como los méritos o valoraciones suplementarias que cada solicitante aporte.

Se aprueba el modelo de anuncio de convocatoria, así como los Modelos de Solicitud. Asimismo se acuerda por unanimidad la remisión del modelo a los tableros de anuncio de los tres centros con que cuenta la empresa (Oficina central, ETAP y EDAR), para su pública difusión, y otorgar un plazo de presentación de solicitudes hasta el próximo día 26 de julio, a las 14:00 horas. Se contempla la posibilidad de presentación electrónica al buzón departamental de Recursos Humanos descrito en el anuncio.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día señalado, acordando que se convoca a los miembros del Tribunal de selección para la próxima reunión a celebrar a las 10:00 horas del día 27 de julio de 2016, a fin de evaluar y calificar las posibles solicitudes.





ACTA nº 2 – ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN de la convocatoria interna de una plaza de Oficial de Oficio en EDAR de Huelva y de dos plazas de Oficial Ayudante en EDAR de Huelva, todo ello conforme art. 33.3.A del Convenio Colectivo Exp. 3/2016

MIEMBROS DEL TRIBUNAL:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

En Huelva, a 4 de agosto de 2016

REUNIDOS, en la sede social de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, EMAHSA), en el día de la fecha, previa convocatoria al efecto, por orden del Sr. Presidente del Tribunal da comienzo a las 10:00 horas reunión del citado Tribunal con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.- CANDIDATURAS PRESENTADAS.
- SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSAS DE ABSTENCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL.
- TERCERO.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO.
- CUARTO.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.
- QUINTO.- ELABORACIÓN DE LA LISTA DE VALORACIONES.
- SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
- SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

CUESTIÓN PREVIA

Por parte del Sr. Presidente se abre la sesión del Tribunal, indicando que su objeto es la admisión, calificación y adjudicación de las plazas contenidas dentro de la Convocatoria de una plaza de Oficial de Oficio en EDAR de Huelva y de dos plazas de Oficial Ayudante en EDAR de Huelva, todo ello conforme a la previsión contenida en el art. 33.3.A del Convenio Colectivo 2012-2016 de la EMAHSA, Exp. Contratación Laboral 3/2016.

PRIMERO.- CANDIDATURAS PRESENTADAS.

Se inicia el primer punto del Orden del Día con la intervención de D. [REDACTED], que expone que dirigidas al Departamento de Recursos Humanos se han presentado un total de cuatro (4) candidaturas para optar a la plaza de Oficial de Oficio de la EDAR, no habiendo sido presentada ninguna para las dos plazas de Oficiales Ayudantes también incluidas en el Expediente.

En este punto, se decide por todos los miembros proceder a la revisión de la documentación de la plaza de oficial a la que han optado, dejando para el final de la sesión la resolución de las plazas de Oficiales Ayudantes a las que no ha existido solicitud alguna.

Con respecto a las candidaturas presentadas, han formulado, en forma y plazo, las oportunas solicitudes acompañadas de la documentación que se aporta, de forma individualizada por cada candidato, a esta sesión. Se corresponden con los siguientes candidatos:

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CAUSAS DE ABSTENCIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 del citado Convenio Colectivo y demás normativa aplicable se declara, por parte de los miembros del tribunal, la no concurrencia de causas de abstención, en concreto y conforme al citado precepto, ninguno de dichos miembros conoce poseer grado de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado con cualesquiera de los aspirantes, ni se encuentran en causa alguna de recusación.

Se continúa por ello con la actual composición del Tribunal para la continuación del concurso de méritos.

TERCERO.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO.

D. [REDACTED] manifiesta que todos los candidatos son trabajadores de la empresa, por lo que podrían concurrir a la plaza de cobertura interna.

Los requisitos, asimismo, que se solicitaban eran los siguientes:

- Formación profesional, grado medio, en rama de mantenimiento electromecánico.
- Formación Prevención Riesgos Laborales (nivel básico).
- Experiencia demostrable mantenimiento operación estaciones depuradoras de aguas residuales (5 años)
- Experiencia demostrable en cogeneración energética y tratamiento de fangos.

Por parte de los miembros del Tribunal se acuerda localizar, dentro de la documentación que cada candidato, la que acredite que se cumplen con los requisitos exigidos para la concurrencia a la plaza ofertada. Asimismo se realiza el recordatorio de que, dado que de manera reciente se efectuó otra vacante, en la convocatoria se indicó que los candidatos que ya optaron a dicha plaza del Exp. 2/2016 no debía adjuntarse nuevamente toda la documentación, dado que ya fue evaluada y calificada correctamente, por lo que en tal caso sólo debía aportarse nueva documentación que no fuera aportada en aquel momento.

Con respecto a la experiencia demostrable en cogeneración energética y tratamiento de fangos, Dña. [REDACTED] afirma que todos los candidatos, con categoría profesional de Ayudantes de Oficio en la EDAR de Huelva, poseen, por el hecho de la ocupación de dichos puestos, la mencionada experiencia.

[REDACTED] a [REDACTED] le [REDACTED] to [REDACTED] n [REDACTED] as [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED] e [REDACTED] r [REDACTED] n [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] s [REDACTED]
[REDACTED] el [REDACTED] a [REDACTED] r [REDACTED]
[REDACTED] p [REDACTED] o [REDACTED] o [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] to [REDACTED] n [REDACTED]
[REDACTED] s [REDACTED]
[REDACTED] a, [REDACTED] n [REDACTED] a [REDACTED].

[REDACTED] s
[REDACTED] nte [REDACTED] n [REDACTED] s.
[REDACTED] p, [REDACTED] o [REDACTED] n [REDACTED], [REDACTED] a [REDACTED] n [REDACTED] a [REDACTED] n
[REDACTED] l, [REDACTED] p [REDACTED], [REDACTED] to [REDACTED] o, [REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] a.

[REDACTED] a por todos los miembros del Tribunal la continuación en el Concurso de Méritos de todos ellos.

CUARTO.- VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

En este apartado se evaluarán los méritos acreditados documentalmente, en base a las valoraciones incluidas en el apartado 3.A del artículo 33 del Convenio.

Como cuestión previa, D. [REDACTED] viene a exponer que ya en el anterior concurso de méritos y ante la apreciación de la insuficiencia de criterios homogéneos incluidos en dicho apartado del Convenio, se adoptó el acuerdo de que por cada lote de 50 horas lectivas de curso dentro del ámbito de materias de la empresa, se otorgue un punto, de forma que se evalúe proporcionalmente, con respecto a las horas que

[REDACTED]	
[REDACTED] es [REDACTED] es [REDACTED]	
[REDACTED] as [REDACTED] ra [REDACTED] s [REDACTED] as [REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED] n [REDACTED] n [REDACTED] tal [REDACTED]	
[REDACTED] a [REDACTED] a [REDACTED]	
[REDACTED] os [REDACTED]	
[REDACTED] as [REDACTED] as [REDACTED]	
[REDACTED])	
[REDACTED] n [REDACTED] d [REDACTED] 2 [REDACTED] 6)	
[REDACTED]	

[REDACTED]	
[REDACTED] n [REDACTED] l, [REDACTED] e [REDACTED]	
[REDACTED] n [REDACTED] a	
[REDACTED]	
[REDACTED] os [REDACTED]	
[REDACTED] ón [REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED] to [REDACTED])	
[REDACTED])	
[REDACTED] n [REDACTED] d [REDACTED] 5 [REDACTED] 6)	
[REDACTED]	

QUINTO.- ELABORACIÓN DE LA LISTA DE VALORACIONES.

A la vista de las puntuaciones evaluadas, de conformidad con las bases del concurso de méritos y los criterios adoptados en el seno del Tribunal, se acuerda por unanimidad la siguiente valoración final:

Candidato	Puntuación Total Final	Nº Orden Resultado
[REDACTED]	15,08	Primero
[REDACTED] z	4,29	Segundo
[REDACTED]	3,33	Tercero
[REDACTED] z	2,14	Cuarto

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

A la vista de la lista de valoraciones obtenida, y conforme al orden obtenido con dicha puntuación, se acuerda adjudicar la Plaza de Oficial de Oficio, con las características contenidas en la convocatoria del Exp. 3/2016 a [REDACTED]

Se acuerda asimismo que el Departamento de Recursos Humanos será el responsable de comunicar el dictamen al adjudicatario de la plaza, así como gestionar los trámites oportunos para llevar a cabo la efectiva cobertura. Se hace hincapié en el hecho, ya determinado en la Convocatoria, que dicha adjudicación será firme desde la aceptación, comenzando sus efectos en el preciso momento en el que se genere la vacante de forma definitiva, una vez se produzca la baja por jubilación del actual ocupante.



En este punto, por parte del Sr. Presidente, se aborda la cuestión de las otras dos plazas, correspondientes a las categorías de Oficiales Ayudantes, y a las que no se han presentado candidatos. Ante este hecho, por parte del Tribunal, y de forma unánime, se resuelve dejar desiertas las plazas.

En este punto toma la palabra la Sra. [REDACTED], Directora del Área en la que se enmarcan dichas plazas, para indicar que el Servicio precisa de forma inmediata la incorporación de dichas plazas, dado que ya con la ocupación de la plaza de Oficial por el Sr. Brejano, ahora ya con funciones de Oficial, se resienten los turnos desde dicha ocupación, y que es preciso dar una solución.

Por ello, y ante la urgencia de la ocupación de dicha plaza, se propone por el Sr. Presidente la posibilidad de ocupar dicha plaza de forma urgente, interviniendo el Sr. [REDACTED] para informar que el Convenio Colectivo prevé en el artículo 33.3.B que en caso de que nadie opte al concurso de méritos, se convocará concurso-oposición, debiendo describirse en la convocatoria *"además de las condiciones enunciadas para el concurso de méritos, excepto los informes y el baremo de puntuación, las pruebas teórico-prácticas que se van a realizar, así como el sistema de puntuación que regirán en las mismas"*.

Dado que nadie ha optado a la plaza siendo concurso de méritos, se prevé que aún menos se presentarán cuando se adopte un concurso-oposición, por lo que la previsión contenida en el Convenio que es Convocatoria pública, y máxime en el mes en el que nos encontramos, donde gran parte de la dirección de la empresa y del propio comité inician su periodo vacacional, así como de la falta de publicidad que se va a conseguir por posibles candidatos, no parece la más idónea.

Por parte del Director de Recursos Humanos se indica que el Convenio prevé otra posibilidad, si bien inicialmente prevista para las plazas de libre designación, en el artículo 33.2: "

"En caso de que a criterio de la Empresa, bien por razones organizativas o de falta de candidatos/as no pudiese cubrirse internamente, la plaza se seleccionará por parte de la Empresa entre aquellos/as trabajadores/as que hayan prestado servicios anteriormente en la misma de forma temporal, en función de su valía, experiencia y profesionalidad demostradas, o de entre los/as finalistas de concursos celebrados anteriormente por la Empresa; siendo en ambos casos preceptivo el informe favorable del responsable del Departamento de RR. HH."

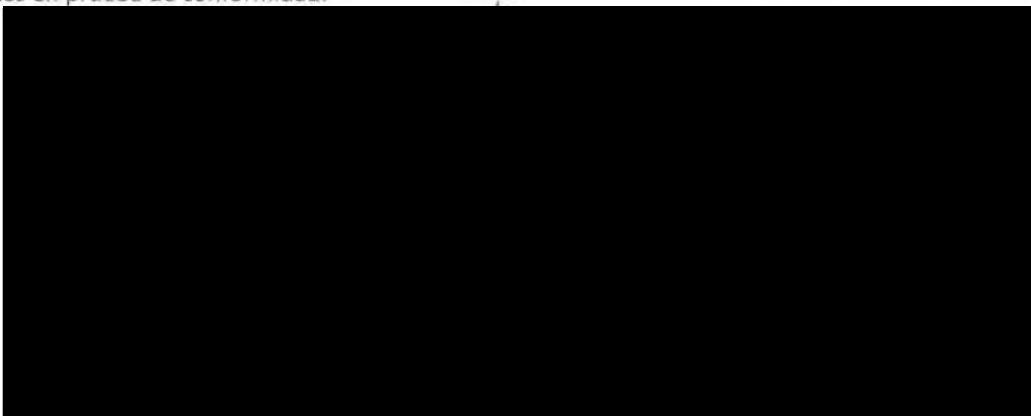
Se somete la cuestión a un breve debate entre los miembros del Tribunal, adoptándose por unanimidad del Tribunal, y motivada en el carácter de urgencia que posee la situación, que se elegirá entre los candidatos que optaron a la última plaza convocada de estas características (Oficial Ayudante) al candidato que quedó en segundo lugar, realizándose una contratación temporal de forma inmediata, dejándose la convocatoria de la otra plaza, de iguales características, y ya sin el carácter de urgente, para cubrirse por el procedimiento de convocatoria pública, a efectuar ya en el mes de septiembre.

Dado que se encuentran presentes dos representantes del Comité de Empresa, se considera que dicho acuerdo posee su ratificación, dándose asimismo por informados del resultado de la presente convocatoria Exp. Contratación Laboral 3/2016.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegado este punto, No se producen ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día señalado, suscriben los presentes en prueba de conformidad.





Fecha:	05 de agosto de 2016
De:	[REDACTED] (Director RRHH)
A/A:	[REDACTED] (Directora Técnico y de Operaciones)
C/C:	[REDACTED] (Director-Gerente)

ASUNTO: INFORME CON APORTACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE DEL CANDIDATO A CUBRIR PLAZA DE OFICIAL AYUDANTE EN EDAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN LA CONTRATACIÓN LABORAL 3/2016

Con motivo de la Convocatoria interna de una plaza de Oficial de Oficio en EDAR de Huelva y de dos plazas de Oficial Ayudante en EDAR de Huelva, todo ello conforme a la previsión contenida en el art. 33.3.A del Convenio Colectivo 2012-2016 de la EMAHSA, Exp. Contratación Laboral 3/2016, con fecha 04 de agosto de 2016 se resolvieron diversos acuerdos, entre los cuales, en el Punto Sexto del Orden de Día "Adjudicación de la Convocatoria" se adoptó el siguiente:

"En este punto, por parte del Sr. Presidente, se aborda la cuestión de las otras dos plazas, correspondientes a las categorías de Oficiales Ayudantes, y a las que no se han presentado candidatos. Ante este hecho, por parte del Tribunal, y de forma unánime, se resuelve dejar desiertas las plazas.

En este punto toma la palabra la Sra. Carrasco, Directora del Área en la que se enmarcan dichas plazas, para indicar que el Servicio precisa de forma inmediata la incorporación de dichas plazas, dado que ya con la ocupación de la plaza de Oficial por el Sr. Brejano, ahora ya con funciones de Oficial, se resienten los turnos desde dicha ocupación, y que es preciso dar una solución.

Por ello, y ante la urgencia de la ocupación de dicha plaza, se propone por el Sr. Presidente la posibilidad de ocupar dicha plaza de forma urgente, interviniendo el Sr. Márquez para informar que el Convenio Colectivo prevé en el artículo 33.3.B que en caso de que nadie opte al concurso de méritos, se convocará concurso-oposición, debiendo describirse en la convocatoria *"además de las condiciones enunciadas para el concurso de méritos, excepto los informes y el baremo de puntuación, las pruebas teórico-prácticas que se van a realizar, así como el sistema de puntuación que regirán en las mismas"*.

Dado que nadie ha optado a la plaza siendo concurso de méritos, se prevé que aún menos se presentarán cuando se adopte un concurso-oposición, por lo que la previsión contenida en el Convenio que es Convocatoria pública, y máxime en el mes en el que nos encontramos, donde gran parte de la dirección de la empresa y del propio comité inician su período vacacional, así como de la falta de publicidad que se va a conseguir por posibles candidatos, no parece la más idónea.

Por parte del Director de Recursos Humanos se indica que el Convenio prevé otra posibilidad, si bien inicialmente prevista para las plazas de libre designación, en el artículo 33.2: "

"En caso de que a criterio de la Empresa, bien por razones organizativas o de falta de candidatos/as no pudiese cubrirse internamente, la plaza se seleccionará por parte de la Empresa entre aquellos/as trabajadores/as que hayan prestado servicios anteriormente en la misma de forma temporal, en función de su valía, experiencia y profesionalidad demostradas, o de entre los/as finalistas de concursos celebrados anteriormente por la Empresa; siendo en ambos casos preceptivo el informe favorable del responsable del Departamento de RR. HH."

Se somete la cuestión a un breve debate entre los miembros del Tribunal, adoptándose por unanimidad del Tribunal, y motivada en el carácter de urgencia que posee la situación, que se elegirá entre los candidatos que optaron a la última plaza convocada de estas características (Oficial Ayudante) al candidato que quedó en segundo lugar, realizándose una contratación temporal de forma inmediata, dejándose la convocatoria de la otra plaza, de iguales características, y ya sin el carácter de urgente, para cubrirse por el procedimiento de convocatoria pública, a efectuar ya en el mes de septiembre. Dado que se encuentran presentes dos representantes del Comité de Empresa, se considera que dicho acuerdo posee su ratificación, dándose asimismo por informados del resultado de la presente convocatoria Exp. Contratación Laboral 3/2016."

A la vista de dicho Acuerdo, por parte del Área de Recursos Humanos se ha revisado las anteriores convocatorias en las que figuren candidatos a las Categoría de Ayudante de Oficio u Oficial Ayudante, similares en contenido, apareciendo como la más reciente la señalada para la Contratación Laboral 2/2015, para un Operador de Redes con similar categoría (en aquel caso, Ayudante de Oficio para Redes).

En el Acta de Adjudicación de la mencionada contratación, suscrita por todos los miembros integrantes del Tribunal con fecha 20 de noviembre de 2015, figura como adjudicatario final de la plaza [REDACTED] o [REDACTED] [REDACTED] que ocupa actualmente dicha plaza, y en segundo lugar a D. Juan Alberto [REDACTED].



Por ello, adjunto al presente se acompaña el Curriculum Vitae de dicho candidato, Sr. Romero, junto con la documentación anexa de titulaciones y demás requisitos que se requerían, a fin de que por parte de esa Dirección Técnica y de Operaciones se analice la validez o no del citado candidato, y se valide la procedencia de su contratación temporal para ocupar la citada plaza de Oficial Ayudante en EDAR.

Lo que se comunica para los efectos oportunos en fecha y lugar señalados ut supra.

